

BUENOS AIRES, 22 de diciembre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Seguimiento del Informe de Auditoría N° 3.15.06 Tuberculosis”. Proyecto N° 3.20.08. Periodo bajo examen: 2019. Auditoría de Seguimiento.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud mediante ME-2021-00002259-AGCBA-DGSAL elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y lo decidido por la Comisión de Supervisión mediante Acta N° 13/2021, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2021 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Seguimiento del Informe de Auditoría N° 3.15.06 Tuberculosis”. Periodo bajo examen: 2019. Auditoría de Seguimiento - Proyecto N° 3.20.08, con Informe Ejecutivo.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: **“Seguimiento del Informe de Auditoría N° 3.15.06 Tuberculosis”. Proyecto N° 3.20.08.** Periodo bajo examen: 2019. Auditoría de Seguimiento, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 327/21